



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 12 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DIELAG ACU 073/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DENOMINADA "COSTALEGRE", INTEGRADO POR EL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA, PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL REGIONAL Y LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS POR LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LA MISMA REGIÓN.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de septiembre 2021

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XX, XXI, y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 párrafo 1 fracción I, XV, 5 párrafo 1 fracciones I y IV y VI y 28 párrafo 1 fracciones I, II, III, XIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII y XLII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 1, 5 fracciones I, II, IX, XXXVI, 6 fracciones I, II, y X, XXVI, de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como aquéllas que se desprendan de las leyes derivadas.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar. Uno de los aspectos que deben considerarse elementalmente para lograrlo son los asentamientos humanos, dictando para los mismos, las medidas necesarias que territorialmente los ordenen, y entonces coadyuvar con ello a que el desarrollo nacional sea integral y sustentable; esto conforme a lo señalado por los artículos 25, 26 y 27 de la propia Carta Magna.

IV. El pasado 11 de septiembre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que emite el Ordenamiento Territorial de la Región Denominada "Costalegre".

El citado Acuerdo en su Punto Quinto prescribe que se deroga el "Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Costa Alegre" publicado el 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con Fe de erratas el 29 de abril de 1999.

V. Los artículos 6 fracciones IV y X y 15 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el de elaborar y formular el Ordenamiento Ecológico del Estado, atendiendo la planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

VI. A partir de la emisión del Ordenamiento Territorial de la Región Denominada "Costalegre", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en la sección VI del 11 de septiembre de 2021, gradualmente se elaborarán actualizaciones de los programas de ordenamiento para el resto del territorio del Estado, por lo que, con la finalidad de no dejar sin regulación a los municipios no comprendidos en dicho ordenamiento territorial, se considera necesario emitir el presente acuerdo en el sentido de que, la derogación a que se refiere el punto Quinto de dicho Acuerdo, solo debe aplicar al territorio que comprenden los municipios que lo integran; por lo que deberá seguirse aplicando lo establecido en el anterior ordenamiento regional para el resto de los municipios comprendidos en éste, lo que desde luego será considerado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial al ejercer sus funciones de dictaminación de congruencia de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado de Jalisco.

En mérito de los razonamientos y fundamentos expuestos con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se reforma el Artículo Quinto del Acuerdo DIELAG ACU 073/2021 que emite el Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se emite el Ordenamiento Territorial de la Región denominada "COSTALEGRE", integrado por el Plan Regional de Integración Urbana, Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional y los Programas Municipales de Desarrollo Urbano aprobados por los Municipios, correspondientes a la misma región, para quedar como sigue:

QUINTO. Se deroga el "Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Costa Alegre" publicado el 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con Fe de erratas publicada el 29 de abril de 1999, únicamente en lo que corresponde a los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Tomatlán y La Huerta, de la Región denominada "Costalegre", por lo que continúa vigente en lo que corresponde a los municipios de Puerto Vallarta, Cuautitlán de García Barragán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Autlán de Navarro y Talpa de Allende, todos del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS:

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo. Publíquese el presente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Tercero. Inscríbase el presente Acuerdo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad que correspondan.

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ante los Ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio y Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

Coordinadora General Estratégica de Gestión del
Territorio

(RÚBRICA)

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Territorial

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 12 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 36. SECCIÓN VI
TOMO CDIII

DECRETO 28747/LXIII/22 que declara el año 2022 como “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

Pág. 3

ACUERDO DIELAG ACU 014/2022 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por el cual se reforma el diverso DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19.

Pág. 6

ACUERDO del C. Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco mediante el cual se designa Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Institucional del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”.

Pág. 9

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa que a partir del lunes catorce de marzo de dos mil veintidós, la Oficialía de Partes Común del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, estará funcionando en la nueva sede del Tribunal, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas #2305 zona 1, interior L-11 y L-101, C.P. 44920, Colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco.

Pág. 12

ACUERDO que designa como encargada de despacho de la Dirección General de Atención Ciudadana de esta Secretaría General de Gobierno, por los días 14, 15 y 16 de marzo de 2022.

Pág. 13

ACUERDO ACU/SEMADET/001/2022 que delega facultades del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el periodo del 13 al 19 de marzo de 2022 a una Servidor Público como encargada de Despacho de esta Secretaría.

Pág. 14

ACUERDO del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el diverso identificado con el número DIELAG ACU 073/2021, mediante el cual se emite el ordenamiento territorial de la región denominada “COSTALEGRE”, integrado por el Plan Regional de Integración Urbana, Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional y los Programas Municipales de Desarrollo Urbano aprobados por los municipios, correspondientes a la misma región.

Pág. 17



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO